



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



OAJ 21651

Bogotá D. C., 21 de mayo de 2018

SEÑOR
ORLANDO ENRIQUE JIMENO GÓMEZ
INTEGRANTE CONSORCIO CONSTRUCTORES REGIONALES
CALLE 31 A NO. 39 -229 MARRIO MARÍA AUXILIADORA
Cartagena - Bolívar

Asunto: REPORTE BOLETÍN REPORTE DEUDORES MOROSOS

Respetado doctor Jimeno Gómez,

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del Art. 2° de la Ley 901 de 2004, el numeral 5° del Art. 2° de la Ley 1066 de 2006 y la Resolución No.037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación (CGN), el Instituto Nacional de Vías, como entidad pública, tiene la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación, el listado de quienes registren deudas pendientes con la entidad, reportando el listado de deudores morosos y con el fin de integrar la próxima publicación del Boletín de Morosos del Estado, comedidamente le informo que próximamente será reportado como deudor de esta Entidad, por la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$7.435.305,83) MCTE**, de acuerdo al porcentaje de participación relacionado con el contrato No. 590 de 2009, suscrito con el CONSORCIO CONSTRUCTORES REGIONALES, al cual se le declaró el INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO, mediante Resolución No. 4717 del 8 de octubre de 2010, la cual fue confirmada por la Resolución No. 382 del 1 de febrero de 2011

Por lo anterior, lo invito a ponerse al día en la obligación, previa comunicación con este Despacho para proceder a liquidar los intereses e indicar el número de cuenta donde debe consignar, con el fin de evitar inconvenientes en futuros contratos con el Estado.

En el evento que curse demanda ejecutiva ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, debe ponerse en contacto con el Ente Judicial respectivo y este Despacho, para verificar el valor a cancelar, al igual que con los demás integrantes del CONSORCIO.



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



OAJ 21651

Igualmente, es menester manifestar que si al momento de recibir el presente oficio se encuentra a paz y salvo con la referida obligación, favor informar inmediatamente a ésta Entidad a través de correo electrónico lforero@invias.gov.co y egordillo@invias.gov.co, para verificar la información y no ser reportado en el referido Boletín.

Cordialmente,

MIGUEL ERNESTO SANZ BRÍTEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

C.C. INVIAS - GRUPO CONTABILIDAD

Proyecto. RUBEN CRISANTO DE LUQUE MARQUEZ